MEF
MARTINEZ PANDURO Giancarlo FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/09/2024 11:31:47
Motivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
13 SEP. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/09/2024 13:53:43
Motivo: Doy V° B°

Lima, 13 de setiembre del 2024 No. 284-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 29 de agosto de 2024, el Instituto de Capacitación del Fondo Monetario Internacional confirma la participación del señor Jorge Luis Narciso Azañero, Especialista de Riesgos Fiscales de la Dirección de Riesgos Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el curso OT24.10 sobre "Sostenibilidad Fiscal", que se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 27 de setiembre de 2024;

MEF
GONZÁLEZ MENDOZA Carlos Alberto FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/09/2024 18:12:20
Motivo: Doy V° B°

Que, el referido curso está orientado a identificar vulnerabilidades fiscales, estableciendo una distinción entre riesgos a corto y a largo plazo, asimismo, ofrece a los participantes aplicar conceptos, definiciones y técnicas eficaces para un análisis exhaustivo de los métodos de evaluación de la sostenibilidad fiscal desde el punto de vista de las políticas y las herramientas, siendo que los conocimientos que se impartan permitirán contar con mayores herramientas para identificar y cuantificar los riesgos fiscales a los que se encuentran expuestas las finanzas públicas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Jorge Luis Narciso Azañero, Especialista de Riesgos Fiscales de la Dirección de Riesgos Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, cuyas funciones abarcan la gestión de los riesgos fiscales;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Fondo Monetario Internacional, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
13 SEP. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/09/2024 13:53:43
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Luis Narciso Azañero, Especialista de Riesgos Fiscales de la Dirección de Riesgos Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 30 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Fondo Monetario Internacional, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas